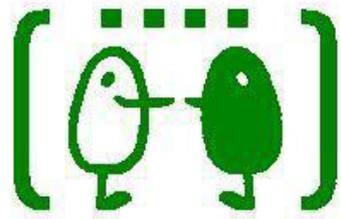


VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



GRADO EN SOCIOLOGÍA

GUIA INFORMATIVA

PROCEDIMIENTO DE LAS

PRÁCTICAS EXTERNAS



Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiantado y supervisada por las Universidades, cuyo objetivo es permitir al mismo aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparan para el ejercicio de actividades profesionales, facilitan su empleabilidad y fomentando su capacidad de iniciativa emprendedora.

El estudiantado se inserta plenamente en un entorno real de trabajo que les permite experimentar y visualizar su futuro ejercicio profesional. Dado su carácter formativo, de la realización de las prácticas no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Para conseguir los objetivos pretendidos, al estudiantado se le asigna tutor o tutora académico/a y tutor o tutora de empresa. Asimismo, la Universitat de València dispone a estos efectos, de los servicios de la Fundación Universidad-Empresa ADEIT a quien corresponde la organización y gestión de las prácticas externas a través de su Departamento de Prácticas en empresa. Así, entre otras funciones, capta y canaliza las ofertas de prácticas, tramita y formaliza los convenios, emite los documentos acreditativos para el estudiantado, tutores y tutoras y las entidades colaboradoras. En la Facultat de Ciències Socials, la Comisión de Prácticas Externas se encarga de su promoción, organización y supervisión de forma coordinada con la Comisión Académica de Título (CAT).

Las prácticas externas están reguladas por el Real Decreto 592/2014:
http://www.uv.es/graus/normatives/estatal/RD_592_2014_practicas_externas.pdf

y por el Reglamento de prácticas externas de la Universitat de València:
https://www.uv.es/graus/normatives/REGLAMENT_PRACTIQUES_EXTERNES_UV_ACGUV_213_2024.pdf

Si la realización de estas prácticas implica actividades que requieren contacto habitual con menores, la LO 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (art. 13.5) exige que el estudiantado aporte obligatoriamente Certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales, siendo la Universitat de València quien debe garantizar que así sea. La información sobre el modo de obtener el certificado se encuentra en la web:

<http://www.mjusticia.gob.es/es/Satellite/Portal/es/registro-central-delinquentes>

Más información en [Información prácticas con menores](#)

MATRICULACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Requisitos previos:

Haber superado 150 créditos de los primeros cursos, distribuidos de la siguiente manera:

- 60 créditos de materias de Formación Básica
- 54 créditos del módulo de Teoría sociológica, estructura y cambio social
- 36 créditos del módulo de Métodos y técnicas de investigación en CC.SS

El Trabajo Fin de Grado puede estar vinculado a la realización de las prácticas externas.

En el siguiente enlace se puede consultar la estructura por módulos:

<http://www.uv.es/uvweb/sociales/ca/estudis-grau/graus/oferta-graus/graus/grau-sociologia-1285849406177/Titulacio.html?id=1285847461460&plantilla=CienciasSocials/Page/TPGDetaill&p2=2-2>

A lo largo del proceso de matriculación, el estudiantado del Grado en Sociología se matriculará en la asignatura 34438 de prácticas externas de 4º de Grado, junto a las asignaturas optativas y Trabajo Fin de Grado si procede, el día y la hora que les asigne la facultad. Las prácticas se realizarán fundamentalmente en el segundo cuatrimestre de 4º de Grado.

La aplicación informática de matrícula no verifica si el estudiantado cumple los requisitos para la realización de las Prácticas Externas. Por lo tanto, el estudiantado matriculado que no cumpla los requisitos académicos establecidos en la presente guía será dado de baja de oficio en la matrícula de la asignatura.

La asignatura 34438 de prácticas externas consta de 18 créditos que corresponden a 350 horas en el Centro de prácticas.

Además de lo previsto en la Normativa de Adelanto de Convocatoria, se podrá solicitar la realización de prácticas de 4º curso en el primer cuatrimestre sin cumplir los requisitos del Adelanto de Convocatoria. La Comisión de prácticas valorará estas solicitudes en función de la situación y de que sea factible la realización de las prácticas.

Plazo de solicitud de Adelanto de Convocatoria:

[Adelanto convocatoria](#)

Plazo de solicitud de adelanto del periodo de prácticas al primer cuatrimestre: consultar [CALENDARIO](#)

En caso de cumplir los requisitos contemplados en la Normativa de [Reconocimiento](#), se podrá solicitar el mismo en los plazos correspondientes (periodo de matrícula).

PUBLICACIÓN DE LOS CENTROS DE PRÁCTICAS

La publicación en la fecha indicada en el Calendario de la OFERTA DE CENTROS DE PRÁCTICAS, se podrá ver en el momento oportuno en la dirección de la página web de ADEIT:

<http://www.adeituv.es/practicas-en-empresas/estudiantes/ofertas/#/>

PUBLICACIÓN DE LOS LISTADOS PARA LA ASIGNACIÓN

En la web de la Facultad se publicarán oportunamente las listas del estudiantado, con el día, la hora y el lugar donde se realizará la asignación de centros para las prácticas, siguiendo el orden de prioridad de nota media del Expediente Académico.

Asimismo, también se publicarán previamente al día de adjudicación de centros el listado del estudiantado al que se le ha admitido la propuesta de Autopracticum, y que por tanto no deberá acudir a la adjudicación de centros.

ASIGNACIÓN DE CENTROS DE PRÁCTICAS

La asignación de plazas se realizará en la Facultat de Ciències Socials en la fecha que se indique en el Calendario; el estudiantado será convocado a una sesión en la cual irá manifestando su elección por nota media del expediente. El listado de Centros disponibles se publicará en la web de ADEIT con la antelación suficiente a la sesión de asignación de plazas.

Si por razón de incapacidad, alguien del estudiantado tuviera cualquier necesidad particular y requiriera de una adaptación específica para la realización de sus prácticas, podrá contactar con la Unidad para la Integración de Personas con Discapacidad de la Universitat de València que, en su caso, se pondrá en contacto con la coordinación de prácticas de la Facultat de Ciències Socials.

Los/las estudiantes no han de tener ningún vínculo de parentesco hasta el tercer grado, con los/las responsables de la Dirección de los Centros de prácticas/Empresa, ni con los tutores/se, ni mantener ninguna relación contractual con los Centros de prácticas en los cuales realizan las prácticas.

PROCEDIMIENTO DEL AUTOPRACTICUM

El estudiantado puede, por iniciativa propia, proponer un Centro mediante el Autopracticum para realizar las prácticas externas. La idoneidad de la propuesta será valorada por la Comisión de Prácticas, que dará o no el visto bueno a la misma.

Requisitos del autopracticum

-El estudiantado que solicite un Autopracticum tendrá que presentarlo en el plazo determinado en el Calendario mediante el correo practasoc@uv.es. La solicitud deberá estar firmada y sellada por la entidad.

-El estudiantado no podrá tener ningún vínculo de parentesco hasta el tercer grado, con la dirección de los Centros de prácticas, ni con las personas que ejerzan su tutorización, ni mantener ninguna relación contractual con los Centros de prácticas.

-La aceptación de un autopracticum por parte de la Comisión de Prácticas no reducirá en ningún caso las plazas ofertadas por la facultad a través del listado publicado por ADEIT.

COMIENZO DE LAS PRÁCTICAS

Una vez celebrado el acto de asignación de plazas y determinado el profesorado académico que ejercerá la tutorización, estos datos, junto a los autopracticums que hayan sido aceptados por la Comisión de prácticas del Grado, se remitirán a ADEIT, el cual comunicará la asignación a los Centros que han sido seleccionados y preparará los convenios de prácticas, que serán remitidos por correo electrónico a todas las partes implicadas.

Con antelación al inicio del cuatrimestre, si es posible, o a lo largo de la primera semana del mismo, el profesorado académico que tutoriza las prácticas, convocará una reunión inicial con su estudiantado asignado para explicar las cuestiones referentes a los objetivos y desarrollo de la práctica, perfil del Centro de prácticas, sistema de evaluación, calendario de tutorías y todas aquellas cuestiones necesarias para llevar a cabo el proyecto formativo según la guía

docente de la asignatura.

El profesorado que ejerce la tutorización tiene que coordinar las actividades propias del desarrollo de la práctica con el tutor o tutora del Centro de prácticas, y asegurarse que reciban la Guía Docente de la asignatura.

Una vez el estudiantado dispone de la documentación, su incorporación al Centro de prácticas se acordará con el mismo, pero nunca antes de la fecha de inicio indicada en el convenio.

PROCEDIMIENTO ANTE INCIDENCIAS

- Si se produce un rechazo por parte del Centro de prácticas o surge cualquier otra incidencia que impida iniciar la práctica, el estudiantado lo pondrá en conocimiento del profesorado académico, que analizará y confirmará la situación. Si el mismo considera que no hay posibilidad de solución, inmediatamente lo comunicará a la coordinación de prácticas de la facultad. Después de evaluar la situación y en coordinación con la Secretaría de la facultad, se procederá a contactar con el estudiantado afectado con el fin de reasignarle otro Centro de prácticas.
- Las incidencias que requieran únicamente la modificación de algún dato del convenio, se comunicarán a ADEIT, que procederá a actualizar la documentación. Los documentos para estas modificaciones están en la web de ADEIT:
[Incidencias](#)
- Por otro lado, si se trata de una modificación de datos académicos, estos se pondrán en conocimiento de la Secretaría de la facultad.
- Si durante el desarrollo de la práctica surge cualquier incidencia sobre el contenido de la misma, o algún tipo de conflicto de difícil resolución, el estudiantado se pondrá rápidamente en contacto con el profesorado académico asignado a su práctica, quien contactará con el centro de prácticas. Si a resultados de esta comunicación fuese necesario interrumpir la práctica y asignar otro Centro de prácticas, lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Prácticas del Grado.
- Una vez concluida la práctica si el profesorado académico considera que en el Centro de prácticas no se ha cumplido satisfactoriamente con lo acordado en el convenio, lo pondrá en conocimiento por escrito a la Comisión de prácticas, que valorará la futura relación con este Centro de prácticas y lo comunicará a ADEIT.

FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS:

El tutor o tutora del Centro de prácticas recibirá al acabar las prácticas de manera telemática el Informe final de evaluación, que deberá rellenar y enviar. Esta evaluación será remitida telemáticamente al profesorado académico, el cual evaluará la práctica de acuerdo con los criterios establecidos en la Guía Docente.

El estudiantado podrá solicitar al Centro de prácticas un documento acreditativo de la actividad realizada y duración de la misma.

El medio de comunicación oficial de los procedimientos de las prácticas externas de la Facultat de Ciències Socials es su Web institucional:

<http://www.uv.es/uvweb/socials/es/estudios-grado/grados/practicas-curriculares/informacion-general-1285902208238.html>

DATOS DE CONTACTO

Coordinación de Prácticas del Grado en Sociología	Raúl Lorente Campos	Raul.Lorente@uv.es	961625336
Coordinación de la facultad	Ricard Calvo Palomares	Ricardo.Calvo@uv.es	961625943
Personal de administración	Javier Marín Jiménez	practasoc@uv.es	963828751
Personal de ADEIT	Amparo Alcalá	amparo.alcala@fundacions.uv.es	961583965

La Comisión de Prácticas del Centro